



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA PARTICIPACIÓN EN ERASMUS+ BLENDED INTENSIVE PROGRAMS (BIPs), CURSO ACADÉMICO 2024-25.

Advertido error en la resolución de fecha 25 de julio de 2024 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+ destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid para la participación en Erasmus+ Blended Intensive Programs (BIPs), curso 2024-25 y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En la base séptima.- Cuantía de la ayuda a percibir por los estudiantes, **donde dice:**

1.- Participantes con obstáculos socioeconómicos.

Los estudiantes pertenecientes a los colectivos relacionados a continuación recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país, así como una ayuda a la inclusión:

- Beneficiarios de la Beca del Régimen General del Ministerio de Universidades el curso anterior a la movilidad Erasmus.
- Perceptores de prestación de Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Familias numerosas.
- (...)

Debe decir:

1.- Participantes con obstáculos socioeconómicos.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 785 · +34 983 183 590

E-mail: practicas.erasmus@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Los estudiantes pertenecientes a los colectivos relacionados a continuación recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país, así como una ayuda a la inclusión:

- Beneficiarios de la Beca del Régimen General del Ministerio de Universidades el curso anterior a la movilidad Erasmus.
- Perceptores de prestación de Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Familias numerosas.
- Familias monoparentales.

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

